

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 09 de Enero de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-06-2020

Resolución Nº 01

VISTO:

La situación de incertidumbre que manifiestan numerosos vecinos afiliados a la IOSFA en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales y;

CONSIDERANDO

Que un importante número de vecinos rosaleños desempeña funciones laborales en la Base Naval Puerto Belgrano, a través del desempeño de la carrera militar o de la actividad civil.

Que el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) es una obra social estatal que brinda servicios a las Fuerzas Armadas (Ejército Argentino, Armada Argentina y Fuerza Aérea Argentina) y de Seguridad (Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional).

Que la misma se sostiene con el aporte de sus afiliados, debitado de sus salarios.

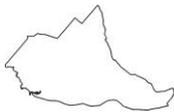
Que la actual situación y desempeño de esta institución, que en Coronel Rosales reemplazo a las prestaciones de la otrora DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA – DIBA- se ha caracterizado por un paulatino deterioro que se ha caracterizado por la suspensión de servicios en áreas como neonatología, obstetricia, ginecología, diagnóstico por imágenes del Hospital Naval de Puerto Belgrano, reprogramación de turnos ya dados, y demoras en el pago a prestadores, afectando en este caso a vecinos de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Distrito de Coronel Rosales.

Que en los últimos años se ha deteriorado simultáneamente la situación salarial del personal civil y militar, destacando particularmente este último caso en donde desde el Ejecutivo Nacional se dispusieron actualizaciones salariales del orden del dieciocho por ciento anual, mientras que el índice inflacionario rondaba los cincuenta puntos.

Que esta situación no solo afectó al personal militar y su capacidad de compra en Coronel Rosales, sino que también limitó los aportes a IOSFA, considerando a su vez que los insumos médicos en varios casos superaron incluso las alzas inflacionarias, situación que es claramente contraria a cualquier objetivo de sustentabilidad de dicha institución.

Que el Distrito de Coronel Rosales y la Base Naval de Puerto Belgrano tuvieron y tienen un desarrollo hermanado por miles de rosaleños que desempeñan funciones en la misma, y que como representantes de esos ciudadanos entendemos que toda afectación o limitación salarial o en sus prestaciones sociales sin dudas condicionan al Municipio en su conjunto afectando indirectamente a vecinos ajenos a la actividad militar.

Que por la razón esgrimida en el artículo precedente, la presente solicita al Departamento Ejecutivo Nacional considerar la disposición de medidas tendientes a la



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

recomposición presupuestaria de la IOSFA a los fines de que se posibilite la mejora y regularización de las prestaciones de la misma.

Que tal objetivo solo puede lograrse mediante partidas presupuestarias que compensen el deterioro inflacionario del Instituto o mediante la paulatina recomposición del nivel adquisitivo perdido del personal militar y civil de las FFAA.

Que la presente se dirige al Señor Presidente de la Nación, al Señor Jefe de Gabinete y al Señor Ministro de Defensa para su consideración a los fines de evaluar las medidas tendientes a concretar los pedidos planteados en la misma.

Remítase a su vez la presente a los Concejos Deliberantes de los Distritos de General Pueyrredón, Bahía Blanca y a las Cámaras de Diputados y senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires para su toma de conocimiento y evaluación de acciones tendientes a la concreción de los fines indicados en la presente.

Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal de Coronel Rosales y al Presidente de IOSFA Darío Hugo Díaz Pérez a los efectos de su toma de conocimiento.

Remítase copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su toma de conocimiento atento a la situación de condicionamiento en las prestaciones de salud de un importante número de vecinos de la provincia de Buenos Aires afiliados al IOSFA.

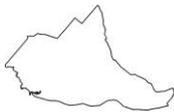
Que la Constitución Nacional en su artículo 42 incorporó como un derecho expresamente reconocido la protección de la salud, seguridad e intereses económicos del Pueblo Argentino, y que la presente se hace eco del plexo normativo fundamental a los efectos de solicitar las medidas pertinentes que garanticen los derechos de los afiliados al IOSFA.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales Solicita al Presidente -----de la Nación, al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Defensa de la Nación a los efectos de solicitarles que tengan a bien considerar adoptar las medidas tendientes a la recomposición presupuestaria del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a los efectos de garantizar la operatividad de sus prestaciones y el pago a sus prestadores en beneficio de la calidad de atención de sus beneficiarios.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales invita a la adhesión de la presente a los Concejos Deliberantes de los Distritos de General Pueyrredón, Bahía Blanca y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires solicitando a dichas representaciones legislativas tener a bien la evaluación de acciones tendientes a la concreción de lo solicitado en los artículos precedentes.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal de Coronel Rosales y al Presidente de IOSFA Darío Hugo Díaz Pérez, a los efectos de su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su toma de conocimiento atento a la situación de condicionamiento en las prestaciones de salud de un importante número de vecinos de la provincia de Buenos Aires afiliados al IOSFA.

ARTÍCULO 5º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: De forma.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA AD-REFERENDUM DE LA PROXIMA SESION A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante